



ANT: APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N° 36/2024  
"MEJORAMIENTO EE.PP. BARRIO JALLALLA,  
COMUNA DE ARICA".

## INFORME DE EVALUACIÓN

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Afecta N°1 de fecha 13 de enero del 2016 tomada razón con fecha 26 de febrero del 2016, que aprueba formato tipo de Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de licitación de contratos de ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución Exenta N° 1656 de fecha **19 de noviembre de 2024**, que aprueba Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 36/2024; la Resolución Exenta N° 1684 de fecha **22 de noviembre de 2024**, que designa la Comisión Técnica Evaluadora para efectuar la recepción de antecedentes, apertura y estudio de la Propuesta Pública N° 36/2024.

- Con fecha **06 de diciembre de 2024**, a las **15:30** horas, en la plataforma del portal de mercado público, se realizó el Acto de Apertura de los documentos presentados en la Propuesta Pública N° 36/2024 "MEJORAMIENTO EE.PP. BARRIO JALLALLA, COMUNA DE ARICA", financiamiento Sectorial, acorde consta en el acta.

- Para optar a esta propuesta los contratistas debieron estar inscritos en el RENAC del MINVU en las siguientes categorías: 3° Categoría o superior del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 2° Categoría o superior del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades", letra m "Paisajismo", o en 1° Categoría del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades" letra o "Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación".

- Las obras a contratar se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas y formato de ordenamiento de partidas subidas en el Portal de Mercado Público.

- El plazo de ejecución de las obras según Bases, es de **240 días corridos**, a contar de la fecha de entrega de terreno.

- El monto disponible para realizar las obras es el siguiente:

**Total : \$ 597.216.000.-**

### 2. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Según se indica en Acta de Apertura de fecha **06 de diciembre de 2024**, en lo que respecta a la Revisión de los Antecedentes y documentos entregados se verificó y observó lo siguiente:

- Se presentaron al acto **02 oferentes** habilitados para participar en función del cumplimiento de las condiciones del artículo 28 del D.S N° 236 (V. y U.) de 2002.

- El **Oferente N°2 Guillermo Pardo Obreque**, en la revisión de antecedentes, presenta un Certificado de Deuda Tesorería General de la República, emitido con fecha 05-12-2024 con una **Deuda Total Liquidada Morosa por un valor total de \$21.375.512.-**, pero no presenta ningún convenio de pago o comprobante de pago total de la deuda, según lo solicitado en la Resolución Afecta N°001 que "Aprueba formato tipo de Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de licitación de contratos de ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota", numeral 3.2 Presentación de las Propuestas, punto 3.2.1, Antecedentes Comercial y Laborales, Certificado de Deudas: "En caso que dicho certificado establezca la existencia de deuda fiscal, se deberá acompañar copia legalizada del **convenio o comprobante de pago total** de la mencionada deuda ante el organismo correspondiente".

Por lo tanto, la Oferta N°2 Guillermo Pardo Obreque, se rechaza y no pasa a la etapa de evaluación de ofertas.

- Solo **01** empresa oferente entrega la totalidad de los antecedentes físicos solicitados en el punto 3.2 "Presentación de las Propuestas" de las Bases Administrativas Especiales aprobadas mediante Resolución Afecta N° 1 de fecha 13 de enero del 2016, tomada razón el 26 de febrero de 2016.

- De las **02** empresas oferentes, solo **01 cumple** con la presentación de la oferta en cuanto a forma y cantidad de antecedentes solicitados, por lo tanto, **01 empresa** es la que pasará a la etapa de revisión de las ofertas económicas.

La oferta que será revisada corresponden a la siguiente empresa:

**OFERENTE N°1:** GEP INGENIERÍA SPA

Obras que ofrece : 100%  
Monto Ofertado : \$ 580.213.672  
Duración de las obras : 240 días corridos

### **3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **3.1 EVALUACIÓN DOCUMENTOS ANEXOS:**

**OFERENTE N°1:** GEP INGENIERÍA SPA.

Revisados los antecedentes de la oferta Técnica, se desprende los siguiente:

**Anexo 1: Ficha de Identificación del Oferente.**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 2: Carta de Compromiso del Equipo Profesional.**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 2c: Currículum Vitae del Profesional Ofertado.**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 3: Declaración del Oferente**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 4: Descripción de Métodos y Secuencia Constructiva**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 5: Cronograma de Producción e Histograma de Actividades**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 6: Listado de Equipos y Maquinarias**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 7: Listado de Recursos Humanos**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 8: Cronograma de Plazos Contractuales**

No presenta inconsistencia.

**Programa de Trabajo: Carta Gantt**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 9: Programación Financiera**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 10: Listado de Subcontratos**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 11: Laboratorio para Control de Calidad**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 12: Declaración de Áridos y Escombros**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 13: Declaración Jurada Simple (Persona Natural)**

No aplica.

**Anexo 14: Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)**

No presenta inconsistencia.

**Anexo 20: Declaración Jurada Mano de Obra Femenina**

No presenta inconsistencia.

**Certificados:**

Tipo de Certificado	Cumple	No Cumple	Observaciones
Antecedentes Comerciales	X		Boletín Comercial, fue emitido el 04-12-2024.
Antecedentes Laborales	X		Dirección del Trabajo código RMQZVDDMZEPQ de fecha 04-12-2021.
Certificado de Deuda	X		Tesorería General de fecha 04-12-2024, presenta una deuda no vencida liquidada \$82.392.477.- con fecha de vencimiento una cuota el 20-12-2024 y otra el 20-01-2025. Presenta una deuda liquidada morosa por un total de \$87.114.354.-, adjunta convenios de pagos con TGR para las deudas morosas.

**3.2 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Revisados los antecedentes de la oferta Económica, se desprende lo siguiente:

**OFERENTE N°1: GEP INGENIERÍA SPA.**

**Formulario de Oferta**

El contratista presenta el formulario de oferta con el folio N° 21 entregado por SERVIU sin presentar inconsistencias u observaciones, el monto ofertado se condice con el monto del presupuesto detallado.

**Presupuesto Detallado**

El presupuesto detallado cumple con el formato, y no presenta inconsistencias matemáticas como resultado de las operaciones aritméticas.

**Análisis de Precios Unitarios**

Los APUS solicitados en el Anexo Complementario, para la propuesta, corresponden a las partidas:

1.5.3; 2.1; 3.1.2; 3.2.1; 3.3.2; 3.4.6; 3.5.4; 6.2; 7.2.2; 7.4.1; 8.2.1; 8.6.1

No existiendo inconsistencias en los APU.

En relación con el presupuesto ofertado este corresponde al **97,15 %** del presupuesto disponible, establecido en el Anexo Complementario.

### 3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según Adición N°1, para la evaluación de las ofertas serán considerados los siguientes criterios:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje
1.	Precio de la Oferta	80%
2.	Contratación Mano de Obra Femenina	10%
3.	Calificación del Oferente en el RENAC MINVU	10%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

#### 3.3.1 Precio de la Oferta (PO)

Las ofertas económicas de cada consultor (incluyendo los impuestos correspondientes) se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$$PO(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$$

dónde:  
PO(i) : Puntaje precio de la oferta i  
P(i) : Monto total de la oferta i  
P(min) : Oferta de menor monto

Of. N°	Oferente	PO en \$	Puntaje PO	Puntaje PO 80%
1	GEP INGENIERÍA SPA.	\$580.213.672	100	80

P(mín.): \$ 580.213.672

P(máx.): \$ 580.213.672

#### 3.3.2 Contratación Mano de Obra Femenina (CF)

Que en función de lo establecido en la Resolución Exenta N°0591 de fecha 11 de mayo de 2022 que aprueba la creación del Sello Mujer Construcción y el oficio N°0436 de fecha 09 de diciembre de 2022 MINVU que recomienda adoptar medidas con la finalidad de incentivar la equidad de género en los contratos de ejecución de obras financiados con recursos del sector vivienda.

La evaluación será en función de lo ofertado en el Anexo 20 de las presentes bases, y se le asignará el puntaje acorde a la siguiente tabla:

Condición a Cumplir	Puntaje
Cuenta con Sello Mujer Construcción, por tanto, considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al <b>15%</b> del total de trabajadores de la obra.	100
No cuenta con Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al <b>7%</b> del total de trabajadores de la obra.	40
No cuenta con Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al <b>5%</b> del total de trabajadores de la obra.	20
No cuenta con Sello Mujer Construcción, <b>no considera</b> la contratación de un porcentaje de mujeres definido a mantener del total de trabajadores de la obra.	0

En el caso que el Oferente señale la primera opción en el Anexo 20 (cuenta con Sello Mujer Construcción), **se verificará lo anterior en el Certificado de Inscripción Vigente del RENAC** ingresado por el Oferente en el

plazo señalado en el punto 3 de la Adición N°1. Si se verifica que no aparece el Sello Mujer Construcción en el Certificado de Inscripción Vigente del RENAC, el Oferente no obtendrá el máximo puntaje, y se le asignará 40 puntos, sin embargo, deberá cumplir con la contratación del porcentaje de mujeres ofertado.

Of. N°	Oferente	Puntaje CF	Puntaje CF 10%
1	GEP INGENIERÍA SPA.	40	4

### 3.3.3 Calificación del Oferente en el RENAC MINVU (CO)

Se considerará para este criterio la calificación promedio anual obtenida en el último periodo por el oferente, indicado en el Certificado de Inscripción Vigente del RENAC, la cual deberá ser ingresada por el Oferente en el plazo señalado en el punto 3 de la Adición N°1.

Se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje
97,01 - 100	100
94,01 - 97	80
91,01 - 94	60
87,01 - 91	40
≤ a 87	20
Sin Calificación	10

Of. N°	Oferente	Calificación Oferente RENAC Minvu	Puntaje CO	Puntaje CO 10%
1	GEP INGENIERÍA SPA.	93,64	60	6

### 3.3.4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA OFERTA

El puntaje final de la oferta se determinará en función de la siguiente fórmula:

$PF(i) = PO(i) * 0,80 + CF(i) * 0,10 + CO(i) * 0,10$
donde:
PO(i) : Puntaje precio de la oferta i
CF(i) : Puntaje de la Contratación de mano de obra femenina de la oferta i
CO(i) : Puntaje de la calificación del oferente en el RENAC MINVU de la oferta i

Oferente N° - Nombre empresa	Puntaje Precio de la Oferta (PO) 80%	Puntaje Contratación Mano de Obra Femenina (CF) 10%	Puntaje Calificación del Oferente en el RENAC MINVU (CO) 10%	Puntaje Final (PF)
1- GEP INGENIERÍA SPA.	80	4	6	90

### 3.3.5 LISTA PRIORIZADA DE OFERTAS

De acuerdo con el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procede a emitir la Lista Priorizada de las Ofertas, obteniéndose lo siguiente:

LISTA PRIORIZADA DE LAS OFERTAS			
Lugar	Oferente N°	Oferente	Puntaje PF
1°	1	GEP INGENIERÍA SPA.	90

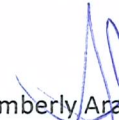
#### 4 CONCLUSIÓN

De la revisión de los antecedentes la empresa **GEP INGENIERÍA SPA.** cumplió con las formalidades establecidas en el D.S N°236 (V. y U.) de 2002 y presentó una oferta por un **monto total de \$580.213.672.-** que **representa un 97,15%** del presupuesto disponible acorde a la Resolución Exenta N° **1656 de fecha 19 de noviembre de 2024** que aprueba el Anexo Complementario de Bases, punto 2.9 Financiamiento.


En relación a los antecedentes presentados, esta Comisión sugiere **adjudicar** la Propuesta Pública N° **36/2024 "MEJORAMIENTO EE.PP. BARRIO JALLALLA, COMUNA DE ARICA"**, a la empresa **GEP INGENIERÍA SPA., RUT N° 76.313.058-4**, por un **monto total de \$580.213.672** y en un plazo de **240 días corridos**, si es de parecer de la Directora del Servicio, acorde a lo establecido en el Art. 40 del D.S N°236 (V. Y U.) de 2002.



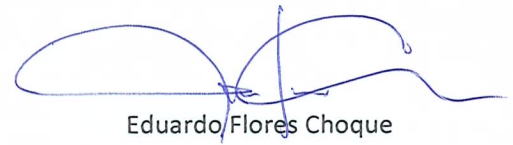
Jamer Luño Montealegre  
Presidente de la Comisión  
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



Kimberly Araya Tilleria  
Secretaria de la Comisión  
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



José Aguilera Vásquez  
Integrante de la Comisión  
SERVIU ARICA Y PARINACOTA



Eduardo Flores Choque  
Integrante de la Comisión  
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA

Arica, 12 de diciembre de 2024.